	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, que asigna al Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz la responsabilidad de impulsar y apoyar económicamente iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional que contribuyan a la paz, se puso en marcha la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial”.

Esta estrategia tiene como propósito fortalecer organizaciones comunitarias a través de incentivos económicos dirigidos a potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria, promoviendo su participación activa en la transformación de sus territorios.


La estrategia se diseñó con base en la línea estratégica 1 del Contrato Interadministrativo Nro. FP-565 de 2023 - 223006, suscrito el 21 de diciembre de 2023, entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A., con el objeto de: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ”, estableciendo un mecanismo para apoyar económicamente a 75 organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias, legalmente constituidas, para que puedan desarrollar las iniciativas propuestas mediante proyectos de ejecución comunitaria.

Para su implementación, se definieron **cinco zonas** priorizadas (Buenaventura – López de Micay, Quibdó, Cauca, Pacifico Sur y Abades - Guambuyaco), abarcando **19 municipios** en áreas urbanas y rurales, garantizando un enfoque territorial acorde con las necesidades de las comunidades.

Objetivos específicos de la estrategia

Para el desarrollo de la estrategia, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad de las comunidades para incidir en la transformación de sus territorios mediante acciones enmarcadas en las políticas de construcción de paz.
- Impulsar la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio y de actores comunitarios vinculados a la construcción de paz.
- Apoyar y promover prácticas culturales comunitarias que contribuyan a la consolidación de la paz territorial.
- Potenciar los procesos de comunicación comunitaria y producción de contenidos propios como herramientas para la construcción de paz.
- Fomentar el desarrollo de las organizaciones participantes, fortaleciendo su capacidad de gestión en los procesos de desarrollo y construcción de paz territorial.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

Desarrollo de la convocatoria y metodología de evaluación


Con el fin de garantizar la participación equitativa y transparente de las organizaciones, Fondo Paz abrió una convocatoria pública, en la cual se establecieron reglas claras para la presentación de iniciativas dentro de las siguientes líneas temáticas:

1. Economía popular para la Paz territorial: Iniciativas enfocadas en el impulso de actividades económicas propias del territorio, que contribuyan al proceso de sustitución de cultivos ilícitos y a la protección de la biodiversidad y riqueza natural como base de la economía.

- Actividades, oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de cualquier sector económico legal.
- Actividades agrícolas que aportan a la sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Propuestas para la tecnificación de la producción agrícola para la sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Iniciativas para la comercialización de materias primas extraídas por pequeños productores de la región.
- Acciones para el fomento de la producción artesanal y su comercialización (orfebrería, platería, tejidos y otros).
- Iniciativas enfocadas a la restauración de zonas deforestadas o afectadas por las actividades económicas ilegales.
- Iniciativas que ayuden a restaurar la conectividad ecológica y a promover la regeneración natural de los ecosistemas en entornos comunitarios.
- Propuestas enfocadas en la promoción y pedagogía para alcanzar un equilibrio entre la conservación ambiental y el turismo ecológico como actividad económica sostenible y comunitaria.
- Iniciativas enfocadas en la protección y conservación de la biodiversidad de la fauna y la flora, cuidado de fuentes hídricas y conservación de las coberturas boscosas, en el entorno de estas comunidades.
- Acciones innovadoras y creativas para la conservación del medio ambiente.

2. Fortalecimiento del tejido social, memoria y reconciliación: Iniciativas que aporten a la paz territorial y la conformación de una cultura de reconciliación y convivencia para la resolución pacífica de los conflictos.

- Iniciativas dirigidas a construir desde la memoria histórica narrativas que impulsen la cultura de paz en los territorios. Es decir, que avancen en la dignificación de las víctimas, la reconstrucción de los vínculos sociales y comunitarios, el fortalecimiento de los procesos organizativos y la reconciliación.
- Iniciativas que fortalezcan el tejido comunitario y la convivencia a través de la cultura y el deporte.
- Propuestas para la prevención de las violencias basadas en género.
- Iniciativas que fomenten alguna de las modalidades del Servicio Social para la Paz, como se expresan en la Ley 2272 de 2022, Capítulo III, artículo 11.
- Propuestas que aporten al cumplimiento de los planes de trabajo de los Consejos Territoriales de Paz.
- Propuestas para el fortalecimiento de las Mesas de Participación LGBTI territoriales y locales.
- Propuestas para el fortalecimiento de las Mesas de Víctimas territoriales y locales.
- Propuestas para dinamizar el funcionamiento comunitario de infraestructura social y comunitaria para la paz.
- Iniciativas para la dotación de mobiliario y herramientas de trabajo para el mantenimiento de infraestructura social y comunitaria para la paz.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

3. Comunicación comunitaria para la Paz territorial: Iniciativas asociadas al desarrollo de medios comunitarios y colectivos de comunicación.

- Iniciativas asociadas a la creación, formación, producción y circulación y a la sostenibilidad de canales de comunicación de carácter comunitario (radio, televisión, redes sociales, impresos, perifoneo, murales, entre otros).
- Propuestas para la dotación de proyectos comunicativos existentes.
- Acciones dirigidas a la comunidad y organizaciones comunitarias para el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades para la comunicación.
- Iniciativas para la producción comunitaria de impresos, contenidos sonoros, audiovisuales y otras narrativas.
- Iniciativas para la creación de redes de comunicación locales y regionales, así como para la creación y fortalecimiento de escuelas o colectivos de comunicación comunitaria.

Las organizaciones interesadas pudieron postular una única propuesta, la cual debía responder a los criterios establecidos en la convocatoria y demostrar su impacto en el desarrollo del territorio.


La convocatoria se desarrolló en diferentes fases:

FASE 1 DIVULGACIÓN
Divulgación general
FASE 2 RECEPCIÓN DE POSTULACIONES
Fase de postulación
FASE 3 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES
Fase verificación de habilitados
Publicación de habilitados y no habilitados
Proceso de subsanación y habilitación
Publicación y notificación del informe final de organizaciones habilitadas
Evaluación criterios ponderables y verificación de antecedentes
Publicación y notificación de listado final de organizaciones ganadoras
Recepción de preguntas, quejas y reclamos
Respuesta y publicación final de organizaciones ganadores.
FASE 4 INICIO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO
Sesión inicial de acompañamiento
FASE 5 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO
Proceso de contratación directa organizaciones ganadoras
Proceso de implementación de proyectos comunitarios
FASE 6 INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Informe final de implementación
FASE 7 CIERRE DEL PROCESO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS
Intercambios de experiencias a nivel regional
Intercambio nacional de experiencias exitosas

Fase 1. Divulgación

Del 1 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la divulgación de la información de la estrategia, desarrollando las siguientes actividades:

- Organizaciones de sesiones explicativas dirigidas a gobiernos locales, entidades relevantes y líderes de organizaciones comunitarias de las cinco zonas de implementación, interesados en participar.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

- Implementación de un cronograma territorial de sesiones presenciales y virtuales por parte de los profesionales de Fondo Paz designados a cada zona, con el fin de resolver inquietudes y brindar apoyo en la postulación de las organizaciones que lo solicitaron.

Fase 2. Recepción de postulaciones

De conformidad con los términos de referencias, las iniciativas se postularon exclusivamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Entre el 9 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, las organizaciones presentaron sus postulaciones mediante el único medio habilitado para tal fin: el sitio web: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/incentivosparalapazterritorial>

La estrategia recibió postulaciones en cinco zonas del país, compuestas por 19 municipios, como se relaciona a continuación:


ZONA	MUNICIPIOS
ZONA 1	Buenaventura y López de Micay
ZONA 2	Quibdó
ZONA 3	Argelia y El Tambo
ZONA 4	Barbacoas, Francisco Pizarro, Magüi Payán, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco, Ricaurte y Mallama.
ZONA 5	Los Andes Sotomayor, Cumbal, Guachuca, La Llanada, Providencia Samaniego y Santacruz de Guachavés.

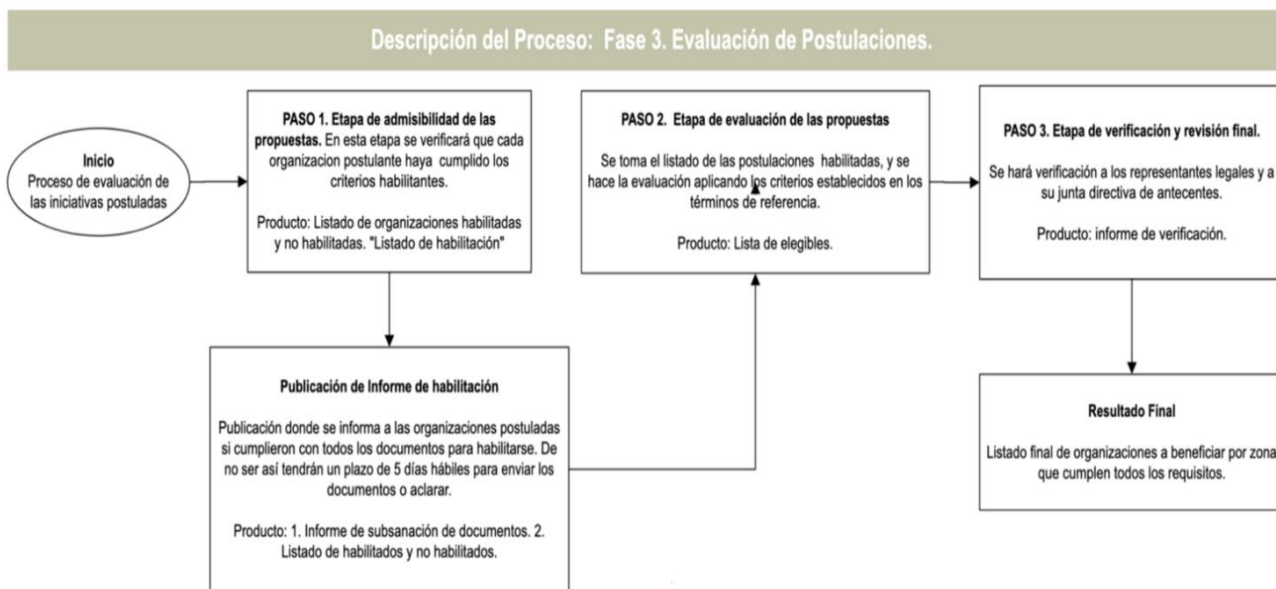
Se recibieron **204 propuestas** de iniciativa, así:

Zona	N.º propuestas recibidas	N.º incentivos
1	21	8
2	20	8
3	18	8
4	43	21
5	102	30

Fase 3. Evaluación de postulaciones

Para garantizar la objetividad e imparcialidad, esta fase se implementó conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria siguiendo el proceso resumido en la siguiente gráfica:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP




Paso 1. Etapa de admisibilidad de las propuestas

Durante el primer paso del proceso de evaluación, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia el Comité Evaluador revisó los documentos básicos de postulación allegados por las organizaciones de las 204 iniciativas recibidas. En esta etapa, se verificó en primer lugar que cada organización hubiese cargado la documentación requerida según su tipo, y en segundo lugar, que dichos documentos cumplieran con los requisitos definidos para cada caso, de la siguiente manera:

REQUISITOS
Es una organización legalmente constituida
El tiempo proyectado para ejecución de la propuesta no excede los 4 meses calendario
Allegó certificado de existencia y representación legal de la organización con fecha de expedición no menor a 60 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.
Allegó copia del RUT actualizado de la organización con fecha de actualización no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.
Allegó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.
Allegó copia de los estatutos de la organización.
Para consejos comunitarios y resguardos indígenas: certificado emitido por el Ministerio del Interior.
Para consejos comunitarios y resguardos indígenas: copia de la cédula de ciudadanía del Gobernador o Representante.

Debido a que estos requisitos podían excluir a las organizaciones de la estrategia, el cronograma dispuso un periodo de subsanación del 16 al 27 de diciembre de 2024, permitiendo que aquellas que no los cumplieran

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

corrigieran su documentación para quedar habilitadas en la evaluación de los criterios ponderables de sus iniciativas.

El 16 de diciembre de 2024 se envió, vía correo electrónico, el listado de las organizaciones habilitadas e inhabilitadas. Desde esta fecha y hasta el 27 de diciembre de 2024, se recibieron subsanaciones, y durante este periodo se estableció comunicación telefónica con los líderes de las organizaciones inhabilitadas para brindar apoyo y aclarar los requisitos que debían cumplir para su habilitación.

Surtido el periodo de subsanación, cuatro organizaciones permanecieron inhabilitadas, principalmente por no haber remitido ningún documento al correo institucional de la estrategia. Todas las demás iniciativas fueron habilitadas para avanzar al siguiente paso del proceso de evaluación, previsto en los términos de referencia.

El 3 de enero de 2025, se publicó el listado final de organizaciones habilitadas para la siguiente fase.

Paso 2. Etapa de evaluación de las propuestas

Para garantizar un proceso de selección objetivo y transparente, Fondo Paz solicitó a ENTerritorio S.A. la contratación de tres evaluadores expertos, cada uno especializado en una de las líneas temáticas establecidas en la convocatoria. Estos profesionales tuvieron la responsabilidad de evaluar las iniciativas de manera autónoma e independiente, asegurando que la selección se realizara conforme a los criterios definidos.


Los evaluadores fueron asignados según las siguientes áreas de especialización:

- Experto en Economía Popular para la Paz Territorial.
- Experto en Fortalecimiento para la Paz, Convivencia y Reconciliación.
- Experto en Comunicación Comunitaria para el Desarrollo.

Entre el 6 y el 16 de enero de 2025 cada experto calificó las iniciativas correspondientes a su línea temática y emitió una calificación para cada uno de los **7 criterios de evaluación**. La sumatoria de las calificaciones a cada criterio definió el puntaje global de la iniciativa postulada.

A continuación, se presentan los criterios de evaluación implementados por el Comité Evaluador durante la evaluación de las iniciativas:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Coherencia	Las actividades propuestas por la organización aportan al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.	20
Experiencia	Experiencia de la organización social o comunitaria relacionada con las acciones y temáticas de la iniciativa que se está presentando.	15
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa.	10
Articulación	Capacidad de la iniciativa para articular a diferentes actores en el territorio en el marco de sus actividades y como receptores de sus beneficios.	15

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP


Involucramiento de la población rural	La iniciativa presentada se ejecutará en las áreas rurales y con beneficiarios rurales.	15
Alianzas entre organizaciones comunitarias y/o, aporte a iniciativas PDET y/o, aporte a sentencias de la corte constitucional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La organización presentó la propuesta en alianza con otras organizaciones de carácter comunitario. 2. Si la iniciativa aporta a alguna iniciativa PDET del municipio al que se está presentando. 3. La Iniciativa atiende a sentencias o requerimientos de la Corte Constitucional dirigidas a los pueblos étnico <p>El cumplimiento de cualquiera de los 3 ítems otorgará a la propuesta un puntaje 10 y no podrán sumar más de 10.</p>	10
Enfoque poblacional diferencial en el trabajo de la organización postulante.	La iniciativa es presentada por una organización: campesina - mujeres - de víctimas - de firmantes de paz - de grupos étnicos - de población con discapacidad - LGBTIQ+ - de jóvenes.	15

Se generaron **cinco listados de iniciativas** con sus respectivas calificaciones, uno por cada zona de la estrategia, organizados en orden descendente según el puntaje global obtenido.

Posteriormente, el Comité Evaluador aplicó a cada una de estas listas los **criterios transversales** definidos en los términos de referencia para la selección de iniciativas, a saber:

CRITERIO TRANSVERSAL	PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR EL COMITÉ EVALUADOR
En cada zona deberá ser elegida al menos una propuesta por línea temática.	En cada listado de zona el comité evaluador seleccionó las tres iniciativas que por cada línea temática obtuvieron el mayor puntaje.
Serán seleccionadas al menos 3 iniciativas por cada municipio, siempre en orden, comenzando por la iniciativa con mayor puntaje obtenido.	El comité evaluador procedió a seleccionar las 3 iniciativas con mayor puntaje en cada municipio sin distinción de línea temática.
De no completarse el cupo por municipio, los cupos sobrantes de cada zona se llenarán con las propuestas que mayor puntaje hayan obtenido dentro de cada zona.	En los municipios con menos de tres iniciativas postuladas el comité evaluador seleccionó en orden dentro del listado de puntajes de cada zona los mejores puntajes para completar el cupo mínimo de 3 iniciativas seleccionadas por municipio.
Una vez agotado este mecanismo, se llenarán todos los cupos de todas las zonas con las propuestas con los puntajes más altos.	El comité terminó de llenar los cupos disponibles por zona con las iniciativas que obtuvieron los mayores puntajes de calificación en orden.

Culminada el proceso de evaluación y en concordancia con los términos de referencia el 19 de enero de 2025 se publicó el listado de iniciativas ganadoras. Desde esa fecha y hasta el 21 de enero de 2025, las organizaciones tuvieron la oportunidad de presentar preguntas, quejas y reclamos frente a los resultados publicados. Una vez resueltas las inquietudes y cuestionamientos, el 22 de enero del 2025 se llevó a cabo la publicación final de las iniciativas beneficiadas, informando mediante correo electrónico a todas las organizaciones el listado final de las iniciativas seleccionadas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

Esta publicación se realizó mediante la emisión de cinco listados, uno por cada zona de la estrategia. Cada listado detalló, en primer lugar, el listado final obtenido por todas las iniciativas de la zona e indicó el criterio transversal bajo el cual fueron seleccionadas las organizaciones beneficiadas. En la parte final de cada documento se presentó el desglose de los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación, con los respectivos comentarios del evaluador experto que fundamentaron la asignó de la calificación, garantizando así total transparencia del proceso.

Bajo las anteriores consideraciones, los miembros del Comité Evaluador emitieron los resultados de la evaluación correspondiente, como consta en las respectivas actas suscritas por cada uno de ellos, así como en los documentos anexos que registran los resultados obtenidos por la totalidad de las organizaciones habilitadas en el marco de la convocatoria. Dichos documentos forman parte de la presente contratación.

Tras la notificación a las organizaciones seleccionadas y en el marco de las mesas de trabajo sostenidas entre el Grupo de Planeación Contractual y la Gerencia del Proyecto de ENTerritorio S.A., se avanzó en la definición de los documentos mínimos requeridos para la celebración de los respectivos contratos. En este proceso, el Grupo de Planeación Contractual, con base en dichas mesas, evidenció que dentro del listado de beneficiarios se incluyeron sociedades por acciones simplificadas (SAS).


Dado que la tipología contractual definida por ENTerritorio S.A. se estructuró con base en la celebración de contratos con asociaciones público-populares, fue necesario revisar la pertinencia jurídica de la inclusión de estas SAS, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y su correspondencia con la finalidad de la misma.

Revisión y Ajustes en la Selección de Beneficiarios

Ante esta situación, los miembros del Comité Directivo del Contrato Interadministrativo FP-565 de 2023 - 223006, en sesión del 7 de marzo de 2025, realizaron un análisis para determinar si las sociedades comerciales cumplían con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. Esta revisión se llevó a cabo en consideración a que los contratos de los tres evaluadores ya habían vencido, lo que hizo necesario que el Comité asumiera directamente su verificación.

Como resultado del análisis, se concluyó que las S.A.S. no podían ser beneficiarias de la estrategia, ya que su naturaleza jurídica no correspondía a las organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias que la convocatoria buscaba fortalecer. Esta decisión se sustentó en la revisión integral de las disposiciones establecidas en la convocatoria, las cuales definen con precisión el público objetivo de la estrategia y no incluye expresamente a las sociedades comerciales. Entre estas disposiciones se destacan:

- Título de los términos de referencia: La estrategia está “enfocada en el fortalecimiento de organizaciones comunitarias”, lo que establece claramente el perfil de los beneficiarios.
- Introducción: Se señala que el propósito de la estrategia es fortalecer organizaciones comunitarias mediante incentivos destinados a potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria.
- Glosario: Se define que los “Incentivos para la Paz Territorial” están dirigidos exclusivamente a organizaciones sociales, comunales, comunitarias, étnicas y productivas legalmente constituidas.
- Apartado “¿En qué consiste la convocatoria?”: Se reafirma que el apoyo está dirigido únicamente a organizaciones comunitarias legalmente constituidas.
- Objetivos específicos: La convocatoria tiene como fin promover la economía popular mediante el fortalecimiento de actividades desarrolladas por actores comunitarios que dinamizan la construcción de paz.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

- Fase 1 de divulgación (punto 12.1): Se establece que la estrategia será difundida en áreas rurales y urbanas y que los gobiernos locales organizarán sesiones explicativas para facilitar la integración de organizaciones comunitarias interesadas en participar.
- Tabla 3 – Criterios de evaluación (“Experiencia”): Se dispone que se valorará la trayectoria de la organización social o comunitaria en relación con las acciones y temáticas de la iniciativa presentada, criterio que excluye a sociedades comerciales sin experiencia en el ámbito comunitario.

En consecuencia, permitir la participación de sociedades comerciales no solo contravendría las reglas expresamente establecidas en la convocatoria, sino que también desviaría los recursos públicos de su finalidad original, afectando el propósito de fortalecer organizaciones comunitarias. Por estas razones, el Comité Directivo determinó que las S.A.S. debían ser excluidas del proceso, garantizando así el cumplimiento de los principios y objetivos de la estrategia.

Con el fin de reforzar el fundamento expuesto a las organizaciones que fueron excluidas del listado de beneficiarias del incentivo económico por tener la naturaleza jurídica de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), se considera pertinente hacer referencia al concepto N.º 575 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente. En dicho concepto se precisa que las asociaciones público-populares están dirigidas exclusivamente a personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Lo anterior implica que este tipo de contratos no aplica a personas jurídicas constituidas con sujeción al Código de Comercio, especialmente aquellas cuyo objeto responde a un fin de lucro (*animus lucrandi*), como ocurre con las sociedades por acciones simplificadas. En contraste, las corporaciones y fundaciones previstas en el Código Civil, al carecer de ánimo de lucro, sí son destinatarias del artículo 100 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo y, por tanto, pueden suscribir contratos bajo esta modalidad.


Asimismo, se recibieron y atendieron las observaciones presentadas por las tres sociedades excluidas, dando respuesta a cada una de ellas mediante el correo oficial indicado en los términos de referencia.

Fase 4. Inicio del proceso de fortalecimiento

La estrategia contempla la Fase 4 de “Inicio del proceso de fortalecimiento”, la cual se desarrolla a través de tres actividades principales:

- **Firma del compromiso de voluntariedad:** El representante legal de la organización y su equipo suscribirán un compromiso en el que manifestarán su voluntad de participar activamente en el proceso de fortalecimiento de capacidades, cumplir con todas las actividades acordadas en su plan de mejora y solicitar el apoyo del equipo regional cuando requieran orientación o acompañamiento en la ejecución de sus proyectos.
- **Transformación de la iniciativa en proyecto:** Con el acompañamiento del equipo de fortalecimiento de capacidades, contratado por ENTerritorio por solicitud de Fondo Paz, las organizaciones formularán técnicamente su proyecto, definiendo objetivos, cronograma, acciones específicas, insumos y presupuesto detallado.
- **Diligenciamiento del Índice de Capacidades Organizativas (ICO):** Con el apoyo del equipo regional, cada organización completará esta herramienta, que le permitirá evaluar su nivel de desarrollo y establecer un plan de mejora con actividades concretas para su fortalecimiento.

En esta fase se establecieron actividades previas a la celebración de los contratos que adelantará ENTerritorio con las organizaciones para la ejecución de sus iniciativas. Entre estas, se contempló la firma del acta de voluntariedad por parte del representante legal de cada organización y la transformación de la iniciativa en un proyecto estructurado. Estas dos actividades ya se encuentran desarrolladas previo a la celebración de los

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

contratos y contaron con el acompañamiento del equipo nacional y territorial contratado por ENTerritorio a solicitud de Fondo Paz, equipo que continuará brindando apoyo hasta la finalización de la ejecución de cada contrato.

En cuanto a la transformación de la iniciativa en un proyecto estructurado, este proceso implicó un ajuste integral, en el cual el Grupo de Planeación Contractual brindó acompañamiento específico para garantizar que el presupuesto de cada iniciativa estuviera alineado con los precios de mercado. Esto permitió que los valores establecidos fueran reales y adecuados, asegurando que ninguna iniciativa superara los 32 millones de pesos, monto determinado conforme a la mínima cuantía vigente al momento del desarrollo de la convocatoria.

Diligenciamiento del Índice de Capacidades Organizativas (ICO)

Inicialmente, la convocatoria establecía que el Índice de Capacidades Organizativas (ICO) debía aplicarse antes de la celebración del contrato. No obstante, en atención a lo expuesto por el líder nacional de las iniciativas, contratado por ENTerritorio en el marco del Contrato Interadministrativo FP-565 de 2023 - 223006, y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio, especialmente el numeral 4) del contrato, que le permite realizar actualizaciones de carácter técnico, pero sujetos a la aprobación previa del Comité Directivo, en sesión del 28 de marzo de 2025, se determinó que su aplicación deberá realizarse al inicio de la ejecución del contrato. Este ajuste garantiza una mejor integración del ICO en la estrategia y evita retrasos en el desarrollo de las iniciativas.

El ICO es una herramienta metodológica diseñada para reconocer el estado de los procesos organizativos en aspectos como capacidad legal y de relacionamiento, capacidad administrativa y financiera, capacidad técnica, de sostenibilidad ambiental, acción sin daño, construcción de alianzas y redes, y finalmente capacidades para la construcción de paz. Su implementación permite contar con un panorama claro del estado de cada organización y definir un plan de mejora acorde con sus necesidades.

Dado que su finalidad es orientar acciones de fortalecimiento y no establecer requisitos de acceso, su aplicación debe realizarse durante el inicio de la ejecución del contrato. Por ello, se ha definido que la entrega del ICO deberá realizarse dentro de los primeros 15 días a partir del inicio del contrato.


Cada organización beneficiaria contará con el apoyo del equipo de acompañamiento territorial especializado, contratado por ENTerritorio, el cual facilitará el proceso de evaluación y formulación del Plan de Mejora. En este sentido, es fundamental que las organizaciones permitan el desarrollo de las jornadas de trabajo necesarias para la implementación del contrato y la elaboración de los entregables.

Esta decisión garantiza que el ICO cumpla con su propósito real dentro de la ejecución del contrato, evitando que se convierta en una barrera de acceso y asegurando que los recursos sean focalizados de manera eficiente y transparente.

Fase 5 Implementación, seguimiento y fortalecimiento las organizaciones seleccionadas

Se deberán cumplir de manera estricta con lo establecido en el cronograma de trabajo por ellas construido para la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, esta fase contempla:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- **Fortalecimiento**

Durante la implementación, el equipo de fortalecimiento y la organización realizarán las actividades acordadas en el plan de mejora y, de la misma forma durante la implementación del proyecto ofreciendo colaboración y atendiendo a solicitudes de la organización en esta materia.

- **Seguimiento**

El proceso de implementación tendrá un acompañamiento técnico desde Enterritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, orientado a garantizar que la iniciativa resulte eficiente y se ejecute de manera satisfactoria, así como verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de la iniciativa.

Fase 6 Informe final y rendición de cuentas

Contempla que todas las organizaciones llevarán a cabo como parte del proyecto será una “Rendición de Cuentas” a la comunidad y población beneficiaria con quienes trabajan. En la rendición de cuentas las organizaciones presentarán un resumen de las actividades adelantadas y recibirán comentarios y aportes de parte de sus comunidades con miras al fortalecimiento de su trabajo por la paz territorial.

Una vez ejecutados los recursos y realizadas las actividades, la organización beneficiaria con el apoyo del equipo de fortalecimiento regional realizará y entregará en un formato establecido el Informe final técnico y administrativo sobre los resultados alcanzados, el impacto obtenido, la metodología de trabajo aplicada, la destinación de los recursos, los logros alcanzados, y demás aspectos que considere significativos de la implementación de su iniciativa.


Fase 7 Cierre del proceso e intercambio de experiencias exitosas

En esta las organizaciones participantes en la estrategia asistirán, con el acompañamiento del Fondo de Programas Especiales Para la Paz y la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, un intercambio de experiencias por zona donde se evaluará la estrategia, se identificarán los aspectos a mejorar, así como las experiencias exitosas del proceso. En total se realizarán 5 encuentros zonales y 1 encuentro nacional al que asistirán las experiencias más relevantes de cada zona.

Mecanismo de Contratación

Simultáneamente al desarrollo de la convocatoria, la divulgación y la recepción de propuestas por parte de Fondo Paz, así como a la contratación de las órdenes de prestación de servicios para el acompañamiento territorial y nacional por ENTerritorio, se llevaron a cabo mesas técnicas entre ambas entidades para definir la modalidad de contratación con las 75 organizaciones seleccionadas.

Dado que a ENTerritorio le corresponde la contratación derivada del Contrato Interadministrativo FP-565 de 2023 - 223006, y en concordancia con los términos de referencia y la información sobre las características, aspectos y objetivos de la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial” a cargo de Fondo Paz, suministrada por dicha entidad a ENTerritorio S. A., el Grupo de Planeación Contractual determinó que esta se realizaría de manera directa mediante Contratos de Asociación Público-Popular por ser este el instrumento contractual viable en términos legales para la materialización de los objetivos de fortalecimiento de actores de la economía popular que busca efectuar la estrategia mencionada. En la mesa técnica del 2 de septiembre de 2024, se

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

ratificó la viabilidad de este mecanismo, conforme al artículo 100 de la Ley 2294 de 2024 (Plan Nacional de Desarrollo) y su Decreto Reglamentario 874 de 2024.

Este esquema permite contratar directamente, hasta por la mínima cuantía, con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro de la Economía Popular y Comunitaria, para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios en infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias, cultura, producción de alimentos, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado y fortalecimiento ambiental, entre otros.

Las iniciativas seleccionadas se estructuraron como proyectos con presupuestos que no superaban la mínima cuantía vigente en ENTerritorio al momento de la convocatoria (\$32.000.000). Las organizaciones beneficiarias sortearon un proceso con criterios de selección y evaluación que garantizaron su idoneidad para recibir el incentivo y ejecutar los proyectos en las líneas de Economía Popular para la Paz Territorial, Fortalecimiento del Tejido Social, Memoria y Reconciliación, y Comunicación Comunitaria para la Paz Territorial.

Además, al tratarse de Juntas de Acción Comunal, Cabildos, Consejos Comunitarios y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y al cumplir los requisitos de la convocatoria, los montos definidos y los objetivos de la estrategia, se asegura el cumplimiento de la normativa aplicable a esta tipología contractual.


La Ley 368 de 1997 creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz -, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas" (art. 10).

En el artículo 11 de la citada Ley, se establecieron como funciones generales del Fondo las siguientes:

- a. Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República.
- b. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz.
- c. Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia.

Dadas las características de Fondo Paz y en cumplimiento de lo establecido en su misma ley de creación, mediante el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997 compilado en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.1 se establecieron como funciones específicas del Fondo de Programas Especiales para la Paz, las siguientes en desarrollo de su objeto:

1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
3. Financiar los trámites legales necesarios para el otorgamiento de indultos, amnistías, beneficios y demás garantías Jurídicas a los miembros de grupos alzados en armas que se encuentren en proceso de paz con el Gobierno Nacional y demuestren su voluntad de reincorporarse a la vida civil.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

4. Financiar y cofinanciar la realización de actividades que generen condiciones para entablar conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado.

5. Adelantar programas de difusión del Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República, y financiar el estudio y divulgación de las normas relacionadas con la materia.

6. Financiar los estudios que permitan un seguimiento continuo a los hechos constitutivos de violencia y su evolución, y sirvan para crear alternativas de solución en la construcción de una política de paz.

7. Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social.

8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz.

Frente a citadas funciones y, en especial frente a la función contemplada en el numeral 2º, hay que señalar que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en coordinación con el Fondo de Programas Especiales para la Paz, ha estructurado proyectos a ejecutarse con la finalidad de materializar el cumplimiento de las funciones que le han sido otorgadas mediante el artículo 23 del Decreto 2647 de 2022.


De igual manera, es de señalar que el legislador estableció para el desarrollo de las operaciones, actos y contratos del Fondo Paz la sujeción a las normas del derecho privado, en la Ley 368 del 97 y en su Decreto Reglamentario 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 del 2015, así:

Artículo 3º. Régimen jurídico de sus operaciones, actos y contratos. Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen.

En este sentido, tal y como se establece en la normativa antes referida, el Fondo de Programas Especiales para la Paz dentro de su naturaleza y concepción legal se constituye como una entidad que financia y cofinancia todos a aquellos planes y proyectos de orden estratégico que en el marco de su misionalidad son requeridos con ocasión de las conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado, lo cual conduce a que no sea un ejecutor de recursos del Presupuesto General de la Nación, por el contrario, sirva de vehículo que pueda apalancar financieramente las iniciativas lideradas por el Gabinete de Paz en calidad de cabezas de sector.

Ahora bien, La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A., creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo”.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.


El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante la Resolución 137 de 2023, “por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones”, se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada, entre otros, por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, el cual tiene, entre sus funciones, la de ejecutar las acciones necesarias para garantizar una adecuada y oportuna planeación del portafolio de proyectos a su cargo. Dentro de estas acciones se incluyen: definir metas e indicadores, establecer fases, etapas y actividades a desarrollar, construir cronogramas de trabajo y organizar el equipo, determinando su estructura, roles y responsabilidades.

Para atender la línea de negocio de gerencia de proyectos, según sea su avance y tipo de proyectos, ENTerritorio S.A. conforma equipos de trabajo liderados por un gerente de convenio y el personal de apoyo requerido para cumplir con los compromisos adquiridos con los diferentes clientes, actuando con plena autonomía, frente a sus clientes y sus procesos de selección y contratación soportados en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad contenidos en el artículo 209 de la constitución política y la normas que rigen la contratación pública.

Con base en lo anterior, el 21 de diciembre de 2023 se suscribió entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Fondo Paz y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia N.º 223006 (numeración ENTerritorio), cuyo objeto es: realizar la gerencia integral, aportando recursos humanos, técnicos y financieros en la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias, así como con entidades territoriales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento de la economía popular y del tejido social, y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados por el Fondo de Programas Especiales para la Paz.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

El referido contrato inició ejecución el 28 de diciembre de 2023. La fecha de finalización inicialmente prevista era el 27 de septiembre de 2024; sin embargo, el plazo de ejecución fue prorrogado en una primera ocasión por nueve (9) meses, hasta el 27 de junio de 2024. Posteriormente, dicho plazo fue nuevamente ampliado por once (11) meses, estableciéndose como nueva fecha de finalización el **26 de mayo de 2026**.

En el alcance del contrato quedó establecido que las acciones desarrolladas comprenderán el fortalecimiento de capacidades, la participación social y/o comunitaria, la apropiación social, economía popular, cultura de paz y la asistencia técnica a las comunidades en los términos establecidos en la propuesta presentada y los anexos técnicos que harán parte del contrato y deberán implementarse durante el ciclo de los proyectos a ejecutar en marco de la siguiente línea y sublínea estratégica:

1. Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios. Esta línea a su vez tiene como sublínea:

1.1. Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio con actores comunitarios para la paz total.

En el marco de la sublínea estratégica 1.1, Fondo Paz solicitó a ENTerritorio S.A. implementar la Estrategia “Incentivos para la Paz Territorial” mediante la suscripción de contratos de Asociación Público-Popular con las organizaciones seleccionadas en la convocatoria adelantada por Fondo Paz, con el fin de que dichas organizaciones puedan desarrollar sus iniciativas.


Finalmente, es pertinente señalar que los recursos dispuestos por Fondo Paz en el marco del contrato interadministrativo núm. 223006 de 2023, para la ejecución de los diferentes proyectos priorizados por dicha entidad, han sido desembolsados en su totalidad a ENTerritorio, con el fin de que esta última pueda adelantar la contratación derivada solicitada por Fondo Paz.

El objeto por contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código nro. **1015**.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la convocatoria “Estrategia Incentivos para la Paz Territorial”, se ha surtido el proceso de selección de las organizaciones beneficiarias de los recursos para desarrollar sus iniciativas. Conforme a lo establecido en los términos de referencia, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. asumirá la gerencia integral del Contrato Interadministrativo N.º FP-565 de 2023 – 223006. Dentro de sus responsabilidades se encuentra la contratación de los servicios necesarios para la implementación de los proyectos priorizados por Fondo Paz, así como la revisión de los costos previstos para cada una de las actividades requeridas.

Asimismo, los términos de referencia, en su numeral 12.3.3, disponen que las organizaciones beneficiarias del incentivo deben suscribir un contrato estatal con ENTerritorio. En ese sentido, con fundamento en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y su Decreto Reglamentario 874 de 2024, que facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de alianza público-popular de manera directa hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, se hace necesario suscribir un Contrato de Asociación Público-Popular con la organización social “**Asociación Público-Popular con ASOPROGRESO EN ACCIÓN**”.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

El artículo 100 citado establece que este tipo de contratación podrá utilizarse para la ejecución de actividades tales como: obras, adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario, y adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria.

La suscripción del presente contrato permitirá viabilizar la implementación de la iniciativa “PESCA ARTESANAL PARA LA PAZ EN BUENAVENTURA”, seleccionada en el marco de la convocatoria tras cumplir con los criterios establecidos y obtener un **puntaje de 77**. Esta iniciativa se encuentra expresamente enmarcada dentro de la actividad de, **6 PRODUCCION DE ALIMENTOS** Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, La **Asociación Social Empresarial de Pesca y Progreso (ASOPROGRESO EN ACCIÓN)** ha surgido como una respuesta comunitaria a los desafíos sociales y económicos que enfrentan las familias pescadoras y otros sectores populares de Buenaventura. Desde su creación, la asociación ha demostrado que la pesca artesanal y la transformación de productos a base de frutos del mar pueden convertirse en una alternativa sostenible para generar ingresos, fortalecer la economía popular y contribuir a la construcción de paz en un territorio históricamente golpeado por el conflicto y la desigualdad. Su labor no solo ha permitido mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias, sino que también ofrece a jóvenes y madres cabeza de hogar opciones dignas de trabajo que los alejan de economías ilícitas y de contextos de violencia.


El modelo de ASOPROGRESO aporta beneficios prácticos que contribuyen a romper las cadenas de explotación que históricamente han afectado a los pescadores artesanales. Mientras las grandes comercializadoras imponen precios bajos que perpetúan ciclos de endeudamiento y precariedad, la asociación compra el pescado a un **precio justo**, ofrece a sus asociados oportunidades laborales en la sede —como fileteadores, ahumadoras y platoneras— y permite que comercialicen los productos en consignación con un margen de ganancia digno. Este esquema no solo mejora los ingresos de las familias, sino que también se adapta a las condiciones de seguridad de los barrios, al permitir que la venta se realice en zonas donde solo los asociados pueden acceder por las fronteras invisibles de la violencia. Con el **montaje de una planta de producción y comercialización en el centro de Buenaventura** y una estrategia de vinculación de nuevos asociados, ASOPROGRESO consolidará un proyecto que fortalece la economía popular, promueve la justicia económica, genera empleo inclusivo y amplía los beneficios sociales para las comunidades más vulnerables de Buenaventura.

En ese sentido, puede concluirse que la iniciativa objeto del presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y su decreto reglamentario, al ser ejecutada por una entidad sin ánimo de lucro que forma parte de la economía popular y comunitaria, cuyo objeto social es compatible con su implementación. Lo anterior permite afirmar la viabilidad jurídica y técnica del contrato, al existir una correspondencia clara entre el objeto contractual, la naturaleza de la organización y las finalidades previstas en el marco normativo aplicable.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

Fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante la implementación de la iniciativa “**PESCA ARTESANAL PARA LA PAZ EN BUENAVENTURA**” seleccionada en el marco de la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial” con cargo al Contrato Interadministrativo nro. FP-565 de 2023 – 223006, suscrito entre

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales Para La Paz - Fondo Paz”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO


Las actividades por desarrollar corresponden a la implementación de la iniciativa señalada en el objeto contractual, la cual fue ajustada técnicamente con el acompañamiento del equipo de fortalecimiento de capacidades contratado por ENTerritorio S.A. Su ejecución deberá realizarse conforme al presupuesto aprobado, sin superar el monto de \$32.000.000, valor máximo establecido en la convocatoria para el reconocimiento a las organizaciones seleccionadas, y que corresponde a la mínima cuantía de ENTerritorio S.A. al momento de la publicación de la convocatoria.

Dado el fin social de la organización seleccionada, el cual consiste en La Asociación Social Empresarial de Pesca y Progreso (ASOPROGRESO EN ACCIÓN) ha surgido como una respuesta comunitaria a los desafíos sociales y económicos que enfrentan las familias pescadoras y otros sectores populares de Buenaventura. Desde su creación, la asociación ha demostrado que la pesca artesanal y la transformación de productos a base de frutos del mar pueden convertirse en una alternativa sostenible para generar ingresos, fortalecer la economía popular y contribuir a la construcción de paz en un territorio históricamente golpeado por el conflicto y la desigualdad. Su labor no solo ha permitido mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias, sino que también ofrece a jóvenes y madres cabeza de hogar opciones dignas de trabajo que los alejan de economías ilícitas y de contextos de violencia. y todas aquellas actividades relacionadas con estos productos y su participación en la estrategia dentro de la **LÍNEA 1. ECONOMÍA POPULAR PARA LA PAZ TERRITORIAL**, el proceso de fortalecimiento mediante el montaje de una planta de producción y comercialización en el centro de Buenaventura y la puesta en marcha de una estrategia de comercialización y vinculación de nuevos asociados que lleve a la ampliación de los beneficios sociales que nuestro proyecto genera en la comunidad bonaverense de la ASOPROGRESO EN ACCIÓN en el municipio de Buenaventura, Valle Del Cauca.

Actualmente, ASOPROGRESO beneficia de forma directa a 32 familias, que representan cerca de 300 personas, incluyendo niños, jóvenes y adultos mayores, muchos de ellos pertenecientes a ocho consejos comunitarios de Buenaventura. Sin embargo, la demanda del mercado local y el compromiso social de la organización abren la posibilidad de duplicar el número de familias beneficiadas, ampliando el impacto económico y social de la iniciativa. Para lograrlo, es indispensable superar las limitaciones actuales en capacidad productiva y contar con una estrategia comercial efectiva que permita expandir la distribución de los productos y garantizar la sostenibilidad del proyecto.

EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La **Asociación Social Empresarial de Pesca y Progreso (ASOPROGRESO EN ACCIÓN)** nació en 2017 y se formalizó ante la Cámara de Comercio en 2020. Está conformada por familias de pescadores artesanales víctimas de la violencia en Buenaventura, que, pese a las limitaciones educativas, han aprendido a organizarse, manejar recursos tecnológicos y fortalecer sus capacidades gracias al acompañamiento de ONGs, entidades estatales y profesionales voluntarios. La asociación se sostiene con el aporte mensual de \$25.000 de cada socio, que cubre los servicios de la sede, y con actividades que generan ingresos adicionales. En los últimos tres años ha desarrollado con éxito la producción de chorizo artesanal de mariscos, empanadas, papas rellenas y hamburguesas, consolidándose como un referente de transformación de productos

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP


pesqueros. Su participación en el programa **PEZ TOTAL de la AUNAP** y el Gobierno Nacional permitió adquirir equipos como una embutidora, congelador, estufa industrial, balde grande, canastillas y selladora, mejorando significativamente la calidad, salubridad y eficiencia de los procesos productivos.

Con esta trayectoria, ASOPROGRESO busca ahora fortalecer y diversificar su producción, aprovechando la **Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial** como una oportunidad para escalar su emprendimiento comunitario. Su meta es ampliar la oferta de productos —como empanadas, hamburguesas y papas rellenas—, generar empleos para los jóvenes de la comunidad y contribuir al desarrollo económico local, brindando alternativas de sustento a familias que enfrentan situaciones económicas difíciles y promoviendo la paz a través de la inclusión productiva.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A. Descripción del proyecto

- **Nombre de la Iniciativa:** PESCA ARTESANAL PARA LA PAZ EN BUENAVENTURA
 - **NIT:** 901410117-0
 - **Representante legal:** LUIS EDUARDO LERMA VALENCIA
 - **Línea Temática:** LÍNEA 1. ECONOMÍA POPULAR PARA LA PAZ TERRITORIAL.
 -
 - **Zona en la que se desarrollará la iniciativa:** ZONA RURAL DE BUENAVENTURA.
- **Descripción de la iniciativa:** La Asociación Social Empresarial de Pesca y Progreso (ASOPROGRESO EN ACCIÓN) impulsa un proyecto orientado a fortalecer la economía popular a partir de la pesca artesanal y la transformación de productos del mar, con el fin de ofrecer alternativas dignas de empleo a jóvenes, madres cabeza de hogar y familias de pescadores y no pescadores de Buenaventura. Nuestra propuesta busca alejar a los jóvenes de contextos de violencia y brindarles un proyecto de vida sostenible, al tiempo que mejora la calidad de vida de los asociados y sus familias. Este modelo productivo, basado en la identidad cultural y los saberes tradicionales, contribuye a la paz y al desarrollo comunitario a través de la inclusión económica.
 - Actualmente, 32 familias —integradas en promedio por 8 personas cada una, lo que representa cerca de 300 beneficiarios directos— participan en la asociación. Muchas de estas familias pertenecen además a 8 consejos comunitarios del municipio de Buenaventura, fortaleciendo el tejido social y étnico de la región. Con el mercado identificado en Buenaventura, el proyecto tiene el potencial de duplicar el número de familias beneficiadas, siempre que se cuente con mejores herramientas para aumentar la producción y con una estrategia comercial sólida que permita ampliar el alcance y los beneficios sociales que genera la asociación.
 - El proyecto también busca corregir las inequidades históricas del mercado pesquero local, donde los pescadores y pequeños distribuidores suelen quedar en desventaja frente a las grandes pesqueras y compradores, que imponen precios sin considerar el bienestar de quienes dependen de esta actividad. Este modelo de comercio genera ciclos de endeudamiento que empobrecen aún más a las familias pesqueras,

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

volviéndolas dependientes de los grandes intermediarios. Con una mayor capacidad productiva y una estrategia de comercialización justa y eficiente, ASOPROGRESO aspira a ofrecer mejores precios, empleo digno y nuevas oportunidades, contribuyendo a la transformación de la economía local y a la construcción de paz en el territorio.

– **Objetivo general de la iniciativa:**

Avanzar en el proyecto de economía popular liderado por Asoprogreso en Acción, mediante el montaje de una planta de producción y comercialización en zona de alto flujo comercial de Buenaventura y la puesta en marcha de una estrategia de comercialización y vinculación de nuevos asociados, que lleve a la ampliación de los beneficios sociales que nuestro proyecto genera en la comunidad Bonaverense.

Objetivos específicos:

1. Arrendar un espacio adecuado para la instalación de la planta de producción y comercialización de ASOPROGRESO EN ACCIÓN, ubicado en una zona estratégica de Buenaventura que favorezca su operatividad y visibilidad.
2. Llevar a cabo el montaje de la planta de producción y su dotación con las herramientas necesarias.
3. Diseñar y poner en marcha una estrategia de comercialización de los productos de la asociación y vincular nuevos asociados (jóvenes, madres cabeza de hogar, personas de grupos étnicos y familias de pescadores) que trabajen y también reciban sus beneficios.


– **Actividades que se desarrollarán:**

1. Recorrer las zonas estratégicas o seguras de Buenaventura para encontrar el lugar adecuado para la planta de producción y comercialización, un lugar que además no requiera mayores adaptaciones.
2. Arrendar un espacio tipo local en el centro de Buenaventura o en una zona libre de fronteras invisibles con una dimensión aproximada de 40 mt² y un área disponible para planta de producción.
3. Acondicionar el lugar (pintura, limpieza, señalización y otras labores necesarias).
4. Adquirir la maquinaria necesaria para la planta de producción y comercialización.
5. Capacitar en el procedimiento del uso de los equipos y herramientas para el montaje del proyecto de Asoprogreso con el apoyo de profesionales en la materia del SENA Buenaventura.
6. Organizar el espacio de manera comunitaria con los miembros de la asociación.
7. Diseñar una estrategia de comercialización adaptada a la nueva planta de producción.
8. Diseñar una estrategia para la vinculación de nuevos asociados (jóvenes, madres cabeza de hogar, personas de grupos étnicos y familias de pescadores) que incluya vinculación, formación y trabajo para la mejora de la calidad de vida.
9. Poner en marcha estas estrategias.

Sostenibilidad: La Hoy en día somos alrededor de 300 personas beneficiadas, lo que se espera con el proyecto es alcanzar al menos el doble de beneficiarios, quienes estarán vinculados al proyecto como nuevos asociados con tareas y responsabilidades específicas

Medio de verificación:

1. Listados de asistencias
2. Registros Fotográficos, insumo, maquinaria y proceso de montaje.
3. Relación de gastos efectuados durante la búsqueda.
4. Contrato de arrendamiento firmado por ambas partes

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

5. Reporte ejecutivo de las condiciones del lugar arrendado con registro fotográfico que describa las mejorar a realizar y las mejoras realizadas.
6. Acta de entrega de dotación.
7. Protocolo de uso de la dotación
8. Firma del acta de compromiso del protocolo de uso de la dotación

Duración de la iniciativa: 4 meses (conforme con el cronograma)

B. Documentos previos para la celebración del contrato

En el marco de la Estrategia “Incentivos para la Paz Territorial”, la Fase 4 (Inicio del proceso de fortalecimiento y desarrollo de capacidades organizativas) incluyó actividades previas a la celebración de los contratos con ENTerritorio, entre ellas la firma del acta de voluntariedad por parte del representante legal de cada organización y la transformación de la iniciativa en un proyecto estructurado. Inicialmente, también se contempló la aplicación del Índice de Capacidades Organizativas (ICO) en esta etapa; sin embargo, conforme a lo acordado en sesión del 28 de marzo de 2025 por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo N.º FP-565 de 2023 – 223006, su aplicación se realizará durante la ejecución del contrato y será requisito para el primer desembolso de ENTerritorio a la organización. Además, el F-PR-26 DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDADES.

C. Implementación de la iniciativa concertada, seguimiento e implementación del fortalecimiento

En esta fase se implementará el proyecto formulado y aquellas actividades establecidas el ICO y su respectivo Plan de Mejora y tendrá un plazo de ejecución no mayor de **15 días**.

- Implementación


En esta fase, la organización beneficiará deberá cumplir estrictamente con el cronograma de trabajo aprobado, ejecutando diariamente las acciones programadas y utilizando el presupuesto asignado para cada actividad, bien o servicio, conforme a lo establecido en los ítems del presupuesto detallado del proyecto.

- Seguimiento a la implementación

El proceso de implementación tendrá un acompañamiento técnico desde ENTerritorio S.A., a través del Equipo Territorial, y el Fondo de Programas Especiales para la Paz –Fondo Paz, orientado a garantizar una ejecución eficiente de la iniciativa, verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y supervisar el desarrollo del proyecto.

Como parte del seguimiento, el Equipo Territorial deberá orientar a la organización en la construcción y presentación del Informe de Ejecución Parcial de Actividades, en el cual se evidencie el avance del 40% del proyecto, de acuerdo con el ICO y su respectivo Plan de Mejora.

El producto de entrega para esta fase será el Informe de Ejecución Parcial de Actividades, con anexos del cronograma y el presupuesto. Estos deberán contar con el visto bueno del gestor territorial de la zona, el gestor nacional y la supervisión del contrato por parte de ENTerritorio S.A.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

- Fortalecimiento

Durante la implementación, el equipo de fortalecimiento y la organización beneficiaria realizarán las actividades acordadas en el Plan de Mejora, y de la misma manera, durante la ejecución, se realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento.

D. Cierre del proceso e intercambio de experiencias exitosas

Las organizaciones participantes en la estrategia, con el acompañamiento del Fondo de Programas Especiales Para la Paz y la Oficina del consejero Comisionado para la Paz, asistirán a un intercambio de experiencias por zona, en la cual se evaluará la estrategia, se identificarán aspectos a mejorar, así como se reconocerán las experiencias exitosas del proceso.

En total se realizarán cinco encuentros zonales y un encuentro nacional, al que asistirán las experiencias más relevantes de cada zona, cuyos costos operativos serán asumidos por Fondo Paz.

E. Rendición de cuentas e Informe Final Técnico y Administrativo

La última actividad que todas las organizaciones llevarán a cabo como parte del proyecto será una rendición de cuentas a la comunidad y población beneficiaria con quienes trabajan. En este espacio, las organizaciones presentarán un resumen de las actividades adelantadas y recibirán comentarios y aportes de sus comunidades, con miras al fortalecimiento de su trabajo por la paz territorial.

Una vez ejecutados los recursos y realizadas las actividades, la organización beneficiaria, con el apoyo del equipo de fortalecimiento regional, realizará y entregará, en un formato establecido por Fondo Paz, el Informe final técnico y administrativo. Este documento deberá incluir los resultados alcanzados, el impacto obtenido, la metodología de trabajo aplicada, la destinación de los recursos, los logros alcanzados, y demás aspectos que considere significativos de la implementación de su iniciativa.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a que el objeto de la presente contratación está orientado a la ejecución de las iniciativas de las organizaciones seleccionadas en el marco de la convocatoria Estrategia “Incentivos para la Paz Territorial”, no se tiene contemplado ni se requieren autorizaciones, permisos o licencias para su desarrollo. No obstante, en caso de que surja la necesidad de obtener alguno de estos, la responsabilidad de su gestión y obtención recaerá exclusivamente en la organización.


4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Se aporta el respectivo análisis y matriz.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se aporta el respectivo análisis.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de **cuatro (4) meses**, acorde con el cronograma establecido para la implementación de la iniciativa. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo numeración de Fondo Paz 56 - numeración ENTerritorio 223006 de 2023 suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., vigente hasta el **27 de mayo de 2026**.

En caso de que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni desembolso a favor del contratista, salvo aquellas que hayan sido entregados por el contratista y cuenten con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.


7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Las partes deberán liquidar el contrato dentro de los seis meses siguientes a su terminación. No obstante, ello no impide que puedan hacerlo de común acuerdo en cualquier momento, siempre que no se supere el término de caducidad del medio de control judicial aplicable. En caso de no lograrse una liquidación por mutuo acuerdo, ENTerritorio S.A. podrá aplicar un mecanismo de cierre conforme al plazo establecido.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal nro. **CDP2025-004767** En proceso por la suma de \$32.000.000 de acuerdo con la información que a continuación se relaciona:

Concepto	Rubro	Centro de Costo	Centro Contable
011277 9/9/2025 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA: "PESCA ARTESANAL PARA LA PAZ EN BUENAVENTURA"	21901051 OTROS SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL	000000 convenios	223006 Fondo de Programas Especiales para la Paz del DPTO Fondo Paz.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2025-05-19
		CLAISFICACIÓN:	IP

POSTULADA POR LA "ASOCIACIÓN SOCIAL EMPRESARIAL DE PESCA Y PROGRESO (ASOPROGRESO EN ACCIÓN)" SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL".			
--	--	--	--


9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de BUENAVENTURA, departamento del VALLE DEL CAUCA, el cual hace parte de los 19 municipios focalizados dentro de la "Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial" y se encuentra ubicado en la zona rural marítima del municipio de Buenaventura. Esta Asociación está ubicado en la zona urbana del municipio de Buenaventura, una de las cinco definidas en el marco de esta estrategia.



10. FORMA DE PAGO

En el marco del presente contrato, ENTerritorio S.A. efectuará los siguientes pagos:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP


Primer pago del 35% del valor total del contrato: Se realizará contra la entrega del Índice de Capacidades Organizativas (ICO) con su respectivo plan de mejora.

- **El Índice de Capacidades Organizativas (ICO)** deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - La estructura organizacional y el funcionamiento interno.
 - La capacidad de liderazgo y gestión de la organización.
 - Los procesos administrativos y operativos.
 - La identificación de fortalezas y debilidades.
 - La sostenibilidad y la continuidad en el tiempo.
 - La eficacia en la toma de decisiones y en el cumplimiento de objetivos.
- **El Plan de Mejora** deberá contener:
 - Un diagnóstico detallado de las áreas de oportunidad identificadas.
 - Objetivos de mejora específicos, medibles y alcanzables.
 - Estrategias y acciones correctivas para implementar.
 - Un cronograma con plazos definidos para cada acción.
 - La asignación de responsabilidades y recursos necesarios.
 - Indicadores de seguimiento y evaluación del progreso.
- **Plan de Compras** deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Relación de bienes y servicios requeridos: descripción detallada de los elementos necesarios para la ejecución de la iniciativa.
 - Identificación de proveedores: nombre o razón social, número de contacto, correo electrónico y ubicación.
 - Tipo de contratación prevista: modalidad bajo la cual se adquirirán los bienes o servicios (compra directa, prestación de servicios, arrendamiento, entre otros).
 - Cronograma de compras: fechas estimadas de contratación, entrega y/o ejecución.
 - Disponibilidad de recursos: valor estimado de cada adquisición y fuente de financiación, según el presupuesto aprobado.
 - Condiciones de entrega: lugar, forma y plazos de entrega acordados con cada proveedor.

Parágrafo primero. La organización contratista deberá presentar, con el acompañamiento y visto bueno del gestor territorial de la zona, el Índice de Capacidades Organizativas (ICO), el Plan de Mejora y el Plan de Compras, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Estos documentos deberán contar con el visto bueno del gestor nacional líder de las iniciativas y de la supervisión de ENTerritorio S.A.

La entrega oportuna de esta documentación constituye un requisito esencial para la ejecución del contrato. En caso de no cumplir con esta obligación en el plazo indicado, el supervisor del contrato, a través del gestor nacional líder de las iniciativas, realizará un requerimiento formal a la organización para que, en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de su notificación, se efectúe la entrega correspondiente.

Las partes acuerdan que el incumplimiento de este deber por parte de la organización beneficiaria, dentro del término adicional otorgado, constituirá una causal de terminación anticipada unilateral del contrato, sin que por

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

ello pueda reclamar compensación o indemnización alguna a ENTerritorio S.A. La terminación se entenderá configurada una vez la organización sea informada formalmente de dicha circunstancia por parte de ENTerritorio S.A.

Segundo pago del 35% del valor total del contrato: Se realizará contra la entrega de un informe de ejecución parcial de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del gestor territorial de la zona, el gestor nacional y la supervisión del contrato por parte de ENTerritorio S.A. El informe se presentará una vez se evidencie un avance de ejecución del 35% de la iniciativa, conforme al ICO y al plan de mejora adoptado por la organización. Adicionalmente, se deberá presentar un informe financiero mediante el cual se evidencia la inversión del 35% de los recursos inicialmente entregados.

Tercer pago del 20% del valor total del contrato: Se realizará contra la entrega de un informe de ejecución parcial de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del gestor territorial de la zona, el gestor nacional y la supervisión del contrato por parte de ENTerritorio S.A. El informe se presentará una vez se evidencie un avance de ejecución del 70% de la iniciativa, conforme al ICO y al plan de mejora adoptado por la organización. Adicionalmente, se deberá presentar un informe financiero mediante el cual se evidencia la inversión del 70% de los recursos inicialmente entregados.

Cuarto pago del 10% del valor total del contrato: Se realizará contra la entrega de un informe de ejecución parcial de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del gestor territorial de la zona, el gestor nacional y la supervisión del contrato por parte de ENTerritorio S.A. El informe se presentará una vez se evidencie un avance de ejecución del 90% de la iniciativa, conforme al ICO y al plan de mejora adoptado por la organización. Adicionalmente, se deberá presentar un informe financiero mediante el cual se evidencia la inversión del 90% de los recursos inicialmente entregados.

De acuerdo con el numeral 11 de las Obligaciones del Contratista, el Contratista está obligado a reembolsar en su totalidad los recursos asignados en caso de incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el proyecto, el contratista, una vez ejecutado el 100%, y con el fin de cumplir sus obligaciones y evitar la devolución los recursos recibidos, deberá presentar:


- Informe final técnico y administrativo con los respectivos soportes de ejecución del proyecto al **100%** aprobado por ENTerritorio S.A.
- Plan de mejora ejecutado, reflejando avances del fortalecimiento en un **100%**.
- Paz y Salvo expedido por ENTerritorio S.A

Parágrafo segundo. El Informe final técnico y administrativo deberá incluir los resultados alcanzados, el impacto obtenido, la metodología de trabajo aplicada, la destinación de los recursos, los logros alcanzados, y demás aspectos que considere significativos de la implementación de su iniciativa. Estos documentos deberán contar con el visto bueno del gestor territorial de la zona, el gestor nacional y el supervisor del contrato por parte de ENTerritorio S.A.

Parágrafo tercero. Legalizaciones. Para la legalización de los recursos entregados, se deberán presentar los siguientes documentos como medios de verificación de la ejecución de las actividades, además de aquellos exigidos para cada uno de los pagos:

Segundo pago:

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Informe de actividades, con relación detallada de los trabajos ejecutados y soporte fotográfico

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

c. Reportes semanales de avance, acompañados de registro fotográfico.

Tercer pago:

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Informe de actividades, con relación detallada de los trabajos ejecutados y soporte fotográfico.
- c. Reportes semanales de avance, acompañados de registro fotográfico.

Cuarto pago:

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Informe final de actividades, con relación detallada de los trabajos ejecutados y soporte fotográfico consolidado.

Parágrafo cuarto. Control y validación de documentos para legalización. ENTerritorio S.A. se reserva la facultad de verificar los documentos presentados para la legalización de los recursos, a fin de comprobar su autenticidad y correspondencia con los hechos reportados. Si se detectan inconsistencias o se determina que la información es incorrecta o no corresponde con la realidad contractual, dichos documentos serán objetados y no se autorizará su legalización hasta que se presenten soportes válidos que subsanen las observaciones. En caso de que la organización social no acredite la inversión de forma satisfactoria, conforme a lo establecido en el contrato, se solicitará la devolución de los recursos entregados.


Parágrafo quinto. Custodia y responsabilidad sobre bienes no fungibles. Los bienes no fungibles que se adquieran en el marco del contrato, tales como equipos de cómputo, equipos de sonido, vehículos, maquinaria u otros elementos de uso duradero, deberán incorporarse al inventario de la organización beneficiaria, circunstancia que deberá ser acreditada mediante la documentación correspondiente. Su uso estará limitado exclusivamente a las actividades previstas en las iniciativas, y no podrán ser apropiados ni utilizados con fines personales por ningún miembro de la organización. La organización será responsable de su custodia, conservación y uso adecuado durante el tiempo que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, hasta su baja debidamente justificada. Para su protección, deberá contar con una póliza vigente, por un término de un (1) año, que cubra los riesgos de pérdida, hurto o daño, por el valor total de los bienes adquiridos. La adquisición de estos bienes deberá registrarse y soportarse en los informes técnicos y financieros, conforme a los lineamientos establecidos por ENTerritorio S.A.

La organización beneficiaria se compromete a no disolverse ni entrar en estado de liquidación durante un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la financiación del presente contrato, salvo por causa legal debidamente acreditada. No obstante, en caso de disolución, los bienes adquiridos en el marco de este contrato deberán someterse a los trámites establecidos en la normativa vigente, y su destinación deberá ajustarse a lo dispuesto para las entidades sin ánimo de lucro, garantizando su transferencia a otra organización con objeto social similar.

10.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

La organización beneficiaria deberá presentar factura o documento equivalente con el diligenciamiento de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente se debe seguir el siguiente procedimiento:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.

b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor.

d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

f) En el evento en que el supervisor rechace la factura, la organización beneficiaria deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

La organización beneficiaria acreditará a la supervisión del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La organización beneficiaria deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.


El pago se realizará dentro de los **10 días calendario** siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de la organización beneficiaria, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Parágrafo primero. De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, la entidad contratante apoyará y acompañará a la organización beneficiaria en el trámite de facturación electrónica, a través de los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Este acompañamiento será realizado por ENTerritorio, a través de los gestores territoriales y los equipos de apoyo administrativo dispuestos en el territorio.

Adicionalmente, el acompañamiento incluirá la orientación necesaria para que la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pagos se realice conforme a la normativa vigente.

Parágrafo segundo. Es responsabilidad de la organización beneficiaria mantener actualizada su información tributaria y reportar cualquier cambio que pueda afectar la aplicación de retenciones o descuentos. En el momento de cada pago, con apoyo de los gestores territoriales y equipos administrativos, ENTerritorio

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

verificará dicha información para aplicar las obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente de cada municipio.

10.2 SISTEMA DE PAGO


La entrega de recursos se efectuará por el monto previsto en el presupuesto aprobado para cada iniciativa, sin que en ningún caso supere la suma de \$32.000.000. Dicho valor será fijo y no estará sujeto a reajustes.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La organización beneficiaria se obliga a realizar y ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar la caracterización denominada Índice de Capacidades Organizativas (ICO) y su respectivo plan de mejora dentro de los primeros 15 días calendario a partir del inicio de ejecución del contrato. Este proceso deberá contar con el visto bueno del gestor territorial de la zona, el gestor nacional y la supervisión de ENTerritorio S.A.
2. Ejecutar el Documento Proyecto de Iniciativa conforme a los parámetros establecidos en los 'Términos de Referencia "Estrategia Incentivos para la Paz Territorial" y sus respectivos anexos. En ningún caso se permitirá a la organización modificar la esencia de la iniciativa ganadora ni alterar la línea temática en la que fue presentada y adjudicada.
3. Ejecutar el presupuesto únicamente en las actividades aprobadas en el proyecto y por los montos establecidos. En todo caso, el valor total del presupuesto no podrá ser superior a \$32.000.000.
4. Entregar los soportes detallados que evidencien la inversión de los recursos mediante facturas que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente o, en su defecto, mediante documentos equivalentes, previa revisión y aprobación del equipo regional.
5. Entregar los informes requeridos, los cuales serán como mínimo dos: (i) un Informe de Ejecución Parcial de Actividades al 40% y (ii) un Informe Final Técnico y Administrativo al 100%. El equipo regional podrá solicitar informes adicionales cuando sea necesario.
6. Cumplir con el cronograma establecido en el Documento de Proyecto aprobado, informando de manera inmediata cualquier retraso en su ejecución.
7. Realizar una rendición de cuentas a la comunidad y población beneficiaria, presentando un resumen de las actividades adelantadas. Durante este espacio, la comunidad y la población beneficiaria podrán brindar comentarios y aportes para el fortalecimiento del trabajo.
8. Cumplir con los objetivos específicos establecidos en el Documento de Proyecto Aprobado.
9. Acreditar ante el supervisor del contrato, mediante los documentos respectivos debidamente legalizados según el trámite legal que corresponda, la incorporación al patrimonio de la organización del bien no fungible que haya adquirido en el marco del proyecto incentivado.
10. Remitir a ENTerritorio S.A. la información relativa a los contratos suscritos con terceros para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.16.1.10 del Decreto 874 de 2024, donde se dispone que "la persona natural o la entidad sin ánimo de lucro que pertenezca a la economía popular y comunitaria y que celebre un contrato por medio de una APPo deberá remitir a la Entidad Estatal información relativa a los contratos suscritos.
11. Reembolsar en su totalidad los recursos asignados en caso de incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el proyecto. En caso de que se determine, por parte de ENTerritorio S.A. a través de su supervisor y del gestor territorial de la zona, así como del gestor nacional, la existencia de saldos no ejecutados, recursos no justificados, o una utilización indebida de los recursos entregados en el marco del presente contrato, la organización deberá reintegrar dichos recursos a

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

favor de ENTerritorio S.A., dentro de un plazo no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación escrita que para tal efecto se le remita. El reintegro deberá efectuarse mediante consignación en la cuenta bancaria que la entidad contratante designe, incluyendo los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar. En caso de incumplimiento, la entidad podrá adelantar las acciones contractuales o judiciales a que haya lugar.

12. Atender de manera oportuna, veraz y completa los requerimientos de información que sean formulados por ENTerritorio S.A., los organismos de control o cualquier autoridad judicial, en el marco de la ejecución y seguimiento del presente contrato. Esta obligación incluye la entrega de informes, registros contables, reportes técnicos, soportes contractuales y demás documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el adecuado uso de los recursos. La información deberá ser suministrada dentro del plazo señalado en la solicitud respectiva, o en su defecto, en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción.
13. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo previstas en los documentos precontractuales y en los anexos del contrato y demás documentos que formen parte del mismo.

Parágrafo. En el marco de la estrategia, las organizaciones beneficiarias se comprometen a:

- Asistir a un intercambio de experiencias por zona, con el acompañamiento del Fondo de Programas Especiales para la Paz y la Oficina del consejero Comisionado para la Paz, para evaluar la estrategia, identificar aspectos a mejorar y compartir experiencias exitosas del proceso.
 - Participar en los 5 encuentros zonales y en el encuentro nacional, donde se presentarán las experiencias más relevantes de cada zona.
- La logística y los costos asociados a estas actividades estará a cargo de Fondo Paz.

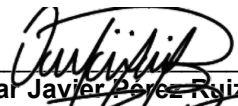

11.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Desembolsar los recursos a la organización beneficiaria en los términos establecidos.
2. Exigir a la organización beneficiaria la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que la organización beneficiaria requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos a la organización beneficiaria para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.


12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales estarán a cargo de un supervisor, quien será el gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.

Atentamente,


 Oscar Javier Pérez Ruiz
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos



 Luis Alberto Perdomo Lara
 Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1.	CÓDIGO:	F-PR-26
	DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2025-05-19
		CLAISFICACIÓN:	IP



Rogers Hernán Córdoba Aroca
Gerente contrato interadministrativo n.º 223006

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Luis Alberto Perdomo Lara	Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2		20/8/25
Revisado por	Rogers Hernán Córdoba Aroca	Gerente contrato interadministrativo nro. 223006 de 2023		20/8/25
	Jacobo Hinestrosa Vargas	Gestor Nacional Líder Iniciativas		
	Erika Dayana Bernal Colmenares	Gestor Nacional Financiero y Administrativo Iniciativas		
Elaborado por	Jacobo Hinestrosa Vargas	Gestor Nacional Líder Iniciativas		20/8/25

Anexos

1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías
3. Términos de referencia convocatoria estrategia "Incentivos para la Paz Territorial".
4. Listado de organizaciones seleccionadas.
5. Acta de selección y de comité directivo del contrato interadministrativo nro. 223006 de 2023 donde se ratificó y se modificó la elección.
6. Acta de comité directivo del contrato interadministrativo nro. 223006 de 2023 mediante el cual se hace ajustes a algunos aspectos de la convocatoria estrategia "Incentivos para la Paz Territorial".